

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10382 SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EVENTO SIRE 4601396

1. DATOS GENERALES.

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.			SOLICITANTE			
CAT 4 MOVIL 8		8	Alcaldía Local Suba.			
FECHA	Abril 24 de 2017	HORA	18:28 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.		

DIRECCIÓN	Calle 144 entre Carrera 151 A y Carrera 151 G	ÁREA DIRECTA			0.85 Ha.			
SECTOR CATASTRAL	Tibabuyes Occidental	POBLACIÓN ATENDIDA			1352			
UPZ	71 - Tibabuyes.	FAMILIAS 338 ADU		JLTOS	811	NIÑOS	541	
LOCALIDAD	11 – Suba.	PREDIOS EVALUADOS		(-)				
COORDENADAS	N: 4° 45' 13.04" O: 74° 7' 19.34"	OFICIO REMISORIO		CR – 2	7200.	n)		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Severo.

3. ANTECEDENTES.

El sector ubicado entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, se localiza en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por

DI-10382



Página 1 de 10



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por inundación por desbordamiento del río Bogotá (ver figura 1).

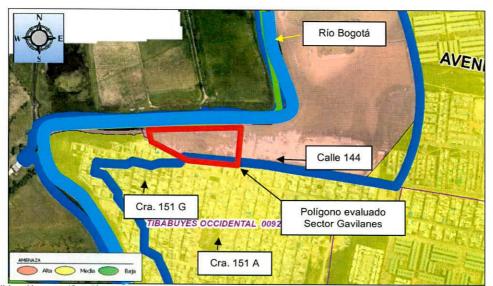


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza alta de inundación por desbordamiento del río Bogotá, en la zona ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba.

El Decreto 190 de 2004, define en sus **Artículo78**, **Numeral 3**. **Ronda hidráulica**: <u>Zona de protección ambiental e hidráulica no edificable, de uso público</u>, constituida por una franja paralela o alrededor de los cuerpos de agua, medida a partir de la línea de mareas máximas (máxima inundación), de hasta 30 metros de ancho destinada principalmente al manejo hidráulico y la restauración ecológica. El **Artículo 108**, **agrega:** "Es la zona constituida por la franja paralela al eje de rectificación definido por el caudal medio mensual multianual del río, de hasta 30 metros de ancho.

En cuanto a la Zona de manejo y preservación ambiental, el Articulo 78, en su numeral 4. Define la Zona de manejo y preservación ambiental como: "La franja de terreno de propiedad pública o privada contigua a la ronda hidráulica, destinada principalmente a propiciar la adecuada transición de la ciudad construida a la estructura ecológica, la restauración ecológica y la construcción de la infraestructura para el uso público ligado a la defensa y control del sistema hídrico" y el Articulo 109. Agrega "es el área contigua a la ronda hidráulica, que tiene como mínimo 270 metros de ancho. Su manejo debe contribuir al mantenimiento, protección y preservación ambiental del ecosistema.

En cuanto al **régimen de usos**, el **Artículo 103**, **del Decreto 190**. Establece los corredores ecológicos de ronda hidráulica para los siguientes usos:

a. En la zona de manejo y preservación ambiental: Arborización urbana, protección de avifauna, ciclo rutas, alamedas y recreación pasiva.

DI-10382



Página 2 de 10



Código:	GAR-FT-03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

b. En la ronda hidráulica: forestal protector y obras de manejo hidráulico y sanitario.

La zona de Ronda hidráulica y la ZMPA, son los componentes espaciales de la Estructura Ecológica Principal, la cual tiene funciones la recreación activa y pasiva, la conservación, la preservación, la restauración, la rehabilitación ecológica y ambiental, la adecuación y usos sostenible de los recursos naturales; es el aprovechamiento de bienes y servicios derivados de los ecosistemas, que, por su naturaleza, modo e intensidad, garantizan su conservación. Dentro de la Estructura Ecológica Principal el uso sostenible se ajusta a los tratados y normas vigentes, conforme al régimen de usos y plan de manejo de cada área.

El sector ubicado entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, hace parte de la estructura ecológica principal del rio Bogotá, integrada por la ronda hidráulica y la ZMPA, a las cuales aplican la normatividad y condicionantes, definidos anteriormente (ver figura 2).



Figura 2. Delimitación de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental ZMPA y Ronda Hidráulica del río Bogotá, en el sector evaluado entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba.

4. DESCRIPCIÓN.

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en atención al evento SIRE 4601396, realizó visita técnica el día 24 de Abril de 2017 al sector denominado Gavilanes entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba, en una zona relativamente plana, encontrando un asentamiento de viviendas informales en un área cercana a los 8400 m² (fotografías 1 a 4); viviendas que colindan con el Barrio Bilbao Segundo Sector Sección A-B-C-D-E, el cual corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso

MEJOR

DI-10382

Página 3 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

vehicular pavimentadas. Producto de un incendio en el sector mencionado, aproximadamente el 60% de las viviendas informales fueron consumidas en su totalidad (fotografías 1 a 4).

Las viviendas informales mencionadas que fueron consumidas por el incendio y las que quedaron en pie (fotografías 3, 4 y 5), se construyeron con elementos de madera, láminas metálicas, tejas de zinc, cartón, entre otros, con pisos en suelo natural y/o materiales de recuperación, las cuales evidencian serias deficiencias constructivas y que a su vez por el tipo de material de construcción son altamente susceptibles a presentar daños de consideración ante la ocurrencia de incendios, así como ante eventos tales como fuertes lluvias, granizadas, vendavales, inundaciones y sismos (fotografía 5).

Una cantidad considerable de viviendas se localizaban directamente sobre el costado sur del jarillón del río Bogotá, por lo que se realizaron cortes y/o intervenciones antrópicas sobre el jarillón al parecer por parte de los responsables de las viviendas para el emplazamiento de estas (fotografías 7 y 8). El jarillón se encuentra conformado en tierra armada cubierta de pastos, presentando una sección trapezoidal con una altura cercana a los 2.5 m en relación con el suelo donde se ubica el asentamiento de viviendas informales (fotografía 6).

Durante la visita técnica y por las acciones policivas que desarrollaban entidades del Distrito sobre el sector evaluado, las viviendas no se encontraban habitadas. Por parte de la comunidad y recicladores del sector se realizaba retiro de materiales y desmonte de las viviendas que quedaron en pie luego de controlado el incendio por personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Zona ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G. Se observa la zona afectada por el incendio ocurrido el día 24 de Abril de 2017.



Fotografía 2. Zona ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G. Se observa la zona afectada por el incendio ocurrido el día 24 de Abril de 2017.

DI-10382



Página 4 de 9



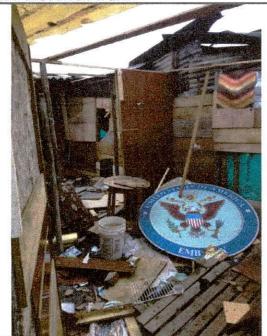
Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014



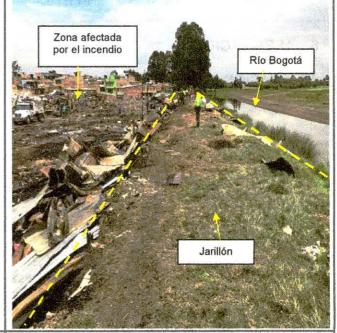
Fotografía 3. Vista de la zona denominada Gavilanes ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G. Se observa la zona que no alcanzó a ser afectada por el incendio ocurrido el día 24 de Abril de 2017.



Fotografía 4. Vista de la zona denominada Gavilanes ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G. Se observa la zona que no alcanzó a ser afectada por el incendio ocurrido el día 24 de Abril de 2017.



Fotografía 5. Vista de una de las viviendas informales localizadas en la zona denominada Gavilanes ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G. Se observa los elementos con que fue construida.



Fotografía 6. Vista del jarillón del río Bogotá ubicado al costado norte de la zona denominada Gavilanes entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G.

DI-10382



Página 5 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 7. Excavaciones desarrolladas sobre el costado sur del jarillón del río Bogotá en la zona denominada Gavilanes entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G.



Fotografía 8. Excavaciones desarrolladas sobre el costado sur del jarillón del río Bogotá en la zona denominada Gavilanes entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G.

6. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	МО	¿CUAL?	Excavaciones sobre el jarillón del rio Bogotá ubicado en el sector de la Calle 144 entre la Carrera 151 A y Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba.
----	---	----	--------	--

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

De no desarrollarse acciones de control urbanístico sobre el sector ubicado entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba, es posible que se puedan presentar nuevos asentamientos informales con características semejantes a las evidenciadas el 24 de Abril de 2017, los cuales presentan una alta vulnerabilidad ante la ocurrencia de incendios, fuertes lluvias, granizadas, vendavales, inundaciones y sismos, entre otros, situaciones podría atentar contra la integridad física de quienes las pudiesen habitar.

DI-10382



Página 6 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

 Dadas las intervenciones antrópicas desarrolladas sobre el jarillón del río Bogotá, en el sector ubicado entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba y de no desarrollarse acciones correctivas, es posible que con el paso del tiempo las condiciones actuales del jarillón se deterioren considerablemente, favoreciendo la posibilidad de rupturas del jarillón y por ende probables inundaciones en el sector en temporadas de altos niveles del río Bogotá.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba. Inspección realizada el día 24 de Abril de 2017.
- Brindar información a cada una de las familias sobre el trámite de las Ayudas Humanitarias de Carácter Económico, que brinda el IDIGER.
- Verificación el estado de inclusión o no de cada familia, en la Base de Datos proporcionada por la Secretaria de Gobierno.
- Diligenciamiento del Registro de Familias Afectadas por Situaciones de Riesgo Inminente,
 Emergencia, Calamidad o Desastre a cada una de las familias afectadas.
- Acopiar los documentos que permitieron corroborar cada núcleo familiar, de acuerdo a las Bases de Datos establecidas por la Secretaria Distrital de Integración Social y Secretaria de Gobierno.
- Desarrollar la gestión intrainstitucional para el pago de tres meses de Ayudas Humanitarias de Carácter Económico a todas las familias ratificadas.

9. CONCLUSIONES.

- Dado el incendio presentado el día 24 de Abril de 2017 en la zona denominada Gavilanes ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba, se afecta la habitabilidad de aproximadamente 60% de las viviendas informales emplazadas en dicha zona. Producto del incendio en el mencionado sector, 338 familias presentaron al IDIGER solicitud de Ayuda Humanitaria de Carácter Económico.
- La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las viviendas informales que quedaron en pie luego de controlarse el incendio ocurrido el día 24 de Abril de 2017, en la zona denominada Gavilanes ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba, se

DI-10382



Página 7 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

ven comprometidas ante la ocurrencia de nuevos incendios, dado que el material que las conforma es altamente inflamable.

Si bien sobre el jarillón del río Bogotá ubicado en la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba, fue intervenido de forma antitécnica para el emplazamiento de viviendas informales, la estabilidad y funcionalidad no se ve comprometida en la actualidad; sin embargo, de no desarrollarse acciones correctivas ante dichas intervenciones es posible que las condiciones se deterioren progresivamente, favoreciendo la ruptura del jarillón y la consecuente inundación del sector evaluado en épocas de altos niveles en el río Bogotá.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- Se destaca que no es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones v/o el terreno en general.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el sector corresponde a aquella que suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

DI-10382



Página 8 de 9



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	03
Fecha de revisión:	01/10/2014

11. RECOMENDACIONES.

- A la Alcaldía Local Suba y a la Secretaria Distrital de Ambiente, desde su respectiva competencia, desarrollar las correspondientes acciones de control en la zona denominada Gavilanes ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba, encaminadas a impedir la construcción y/o emplazamiento de viviendas informales, ya que dicha zona hace parte de la estructura ecológica principal del rio Bogotá, integrada por la ronda hidráulica y la ZMPA, a las cuales aplican la normatividad y condicionantes establecidos en el Decreto 190 de 2004.
- A la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, desde su respectiva competencia desarrollar las intervenciones pertinentes de reparación sobre el jarillón de la margen izquierda del río Bogotá ubicado a la altura de la Calle 144, entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental de la Localidad Suba, dadas las excavaciones observadas y desarrolladas para el emplazamiento de viviendas informales en el mencionado sector y de esta forma se garantice su estabilidad y funcionalidad.
- A la Alcaldía Local Suba, realizar un seguimiento periódico de las condiciones de la zona denominada Gavilanes ubicada entre la Calle 144 y el río Bogotá y entre la Carrera 151 A y la Carrera 151 G, en el Sector Catastral Tibabuyes Occidental, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

11.1 Elaboró

Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar

Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.

Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

DI-10382



Página 9 de 9